

	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Código: F-GCT-15
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 6

Pamplona, 23 de Abril de 2026

Señores

EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA

Nit 830002762-4

Referencia: Aceptación Oferta Proceso de Contratación Mínima Cuantía Número 003 de 2026

Cordial Saludo

El Instituto Superior de Educación Rural – ISER- de Pamplona tiene el gusto de informarle que su oferta para el proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° **CMC 003 DE 2026**, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS DE FUEGO Y MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL –ISER- DE PAMPLONA Y EL LUGAR DE DESARROLLO EN CÚCUTA**, es **ACEPTADA** de manera expresa e incondicional conforme a la propuesta presentada, así:

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
NUMERO	CMC – PS - 005 – 2026		
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS DE FUEGO Y MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL –ISER- DE PAMPLONA Y EL LUGAR DE DESARROLLO EN CÚCUTA		
CONTRATANTE	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER- DE PAMPLONA		
NIT	890 501 578 – 4		
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE JAVIER BUSTOS CORTES		
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 88.157.237 expedida en Pamplona - Norte de Santander		
CONTRATISTA	EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA		
IDENTIFICACIÓN	NIT 830002762-4		
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS SAENZ GOMEZ		
IDENTIFICACIÓN	88.250.091		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA CANT

1	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON ARMA DE FUEGO Y MEDIO DE COMUNICACIÓN X 24 HORAS	UN	3
2	MONITOREO CÁMARAS	UN	1

Dos (2) servicios de vigilancia con arma de fuego, 24 horas durante el término de ejecución del contrato, para la sede principal ubicada en el municipio de Pamplona, y un (1) servicio de vigilancia con arma de fuego, 24 horas, para los lugares de desarrollo.

GENERALES

1. Presentar el manual, procedimiento o protocolo de operación de la empresa.
2. Prestar los servicios en las ferias, eventos, exhibiciones o cualquier tipo de evento que desarrolle el Instituto Superior de Educación Rural -ISER y el Centro Tutoría Cúcuta dentro de los inmuebles que administre, tenga en tenencia o sean de propiedad del Instituto Superior de Educación Rural -ISER-.
3. Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad será permanente y no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia, para lo cual mantendrá comunicación permanente las 24 horas del día con los puestos de vigilancia.
4. Atender las solicitudes de modificación del horario de prestación del servicio de vigilancia y seguridad en uno o más sitios y/o puestos, cuando el Instituto Superior de Educación Rural -ISER lo solicite. Así mismo, atender las solicitudes de suspensión, traslado, terminación del servicio de vigilancia y seguridad privada en uno o más puestos de servicios cuando el Instituto Superior de Educación Rural -ISER- así lo exija.
5. Responder por los daños, destrucciones, pérdida o sustracción de los bienes del Instituto Superior de Educación Rural -ISER- y el Centro Tutoría Cúcuta que se encuentren en las instalaciones objeto de protección, siempre y cuando mediante investigación administrativa se demuestre la responsabilidad de EL CONTRATISTA.
6. Dar estricto cumplimiento al Decreto No. 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad), el Decreto 4950 de 2007 que impone las nuevas tarifas para el servicio, la Resolución 2852 de 2006, 5351 de 2007, 224 del 17 de enero de 2008 y las circulares externas números 01 y 02 del año 2010, la Circula No. 001 de 13 de enero de 2011 y demás normas que adicionen, modifiquen, subroguen, complementen o deroguen las normas señaladas, así como a cualquier disposición que regule los servicios de vigilancia y seguridad privada.
7. Acreditar la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en los términos del Decreto 356 de 1994.
8. Disponer de los siguientes elementos para la prestación del servicio: un radio base para sede del Instituto Superior de Educación Rural -ISER y el Centro Tutoría Cúcuta, un radio con dos baterías para cada puesto de vigilancia y detectores manuales de metales.
9. Mantener permanentemente actualizados y vigentes las licencias, permisos, y seguros exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
10. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
11. Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y elementos y llevar a cabo la revisión de los bolsos, paquetes, maletines, morrales y demás que éstos porten.
12. Garantizar la disponibilidad de personal adicional en caso de que el Instituto Superior de Educación Rural -ISER- así lo requiera o reemplazar inmediatamente, por su propia cuenta

y riesgo, el personal en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, o cualquier otro evento que genere ausencia. Los reemplazos deben ser atendidos dentro de las cuatro (4) horas siguientes al momento en el cual el Instituto Superior de Educación Rural -ISER- le comunique la solicitud por cualquier medio. El personal asignado para los reemplazos deberá cumplir con todas las condiciones exigidas por el Instituto Superior de Educación Rural -ISER- respecto al personal destinado al cumplimiento del objeto contratado.

13. Llevar el control directo del personal destinado al cumplimiento del objeto contratado, y supervisarlo periódicamente.
14. Responder por los daños causados al Instituto Superior de Educación Rural -ISER- y el Centro Tutoría Cúcuta y a terceros en uso de los recursos utilizados para la prestación del servicio.
15. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor del contrato designado por el Instituto Superior de Educación Rural -ISER-, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

EN CUANTO AL PERSONAL

1. Presentar el esquema de vinculación o contratación del personal con que prestará el servicio, indicando la modalidad de contratación, los rangos salariales, la periodicidad del pago, los beneficios extralegales, si los hay.
2. Presentar los procesos de selección de personal con que prestará el servicio.
3. Acreditar las directrices vigentes en materia de capacitación dictadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, brindándolas al personal que pondrá al servicio del Instituto Superior de Educación Rural -ISER- y el Centro Tutoría Cúcuta. Será responsabilidad del proponente demostrar al Instituto Superior de Educación Rural -ISER-, en forma periódica, el cumplimiento en los avances de los niveles básicos de vigilancia de cada trabajador y las actualizaciones de entrenamiento para el personal especializado de manejo y control tales como los supervisores.
4. Presentar al Instituto Superior de Educación Rural -ISER- la documentación sobre los diferentes programas de capacitación, entrenamiento y adiestramiento realizados al personal suministrados. Dicha documentación debe incluir los horarios, el programa general y detallado de las materias, tipo de materias, duración, sistema de evaluación de instructores, y demás aspectos que puedan ser revisados y verificados durante las visitas o auditorías, tanto de la capacitación externa (academias) como las que brinden internamente en la organización de del proponente.
5. Presentar el modelo del uniforme, equipo y demás elementos con que los guardas de seguridad prestaran el servicio, con su correspondiente descripción técnica.
6. Presentar el programa o reglamento de seguridad industrial y salud ocupacional.

EN CUANTO A LOS MEDIOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Acreditar el respectivo permiso del Ministerio de Comunicaciones para la utilización del espectro radioeléctrico y adjudicado legalmente las frecuencias que utilice.
2. Acreditar los permisos de tenencia y porte de armas de fuego a utilizar durante la prestación del servicio.
3. Acreditar el procedimiento o manual del uso de armas de fuego conforme a las restricciones del respectivo permiso o licencia.



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Código: F-GCT-15

Versión: 02

FORMATO

Fecha: 01/08/2024

Página: 5 de 6

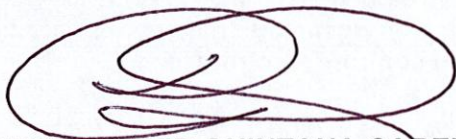
FORMA DE PAGO	PAGOS MENSUALES VENCIDOS o por fracción de mes, de acuerdo a lo servicios efectivamente prestados para la vigencia 2026, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, informe de actividades del contratista, informe y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.														
DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo del Contrato, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista ejecutará las actividades será de veinticinco (25) días, contados desde el cumplimiento de los requisitos y perfeccionamiento del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.														
GARANTÍAS	Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías no es obligatoria en el proceso de selección de mínima cuantía y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Para el caso particular, la entidad exigirá las siguientes garantías.														
	<table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr></table>			AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA												
	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.												
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.												
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.													
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL															
El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona con NIT. 890501578-4, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, y que cubra los riesgos en suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario al contrato electrónico. La garantía deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II y deberá amparar los siguientes riesgos:															
<table><tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr><tr><td>Asegurados</td><td>Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona con NIT. 890501578-4 y el Contratista</td></tr><tr><td>Tomador</td><td> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de </td></tr></table>			CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN	Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza	Asegurados	Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona con NIT. 890501578-4 y el Contratista	Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de					
CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN														
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza														
Asegurados	Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona con NIT. 890501578-4 y el Contratista														
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de														

	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Código: F-GCT-15
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 6 de 6

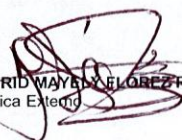
		Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
	Valor	400 S.M.M.L.V.
	Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
	Beneficiarios	Terceros afectados y Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona con NIT. 890501578-4
	Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
INDEMNIDAD	El contratista tiene la obligación de mantener al Instituto libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.	
DATOS DE CONTRACTO O ENTIDAD	Dirección: Calle 8 N° 8-155, Pamplona, Norte de Santander Teléfono: 5681736 E-mail: rectoria@iser.edu.co	

La anterior comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Cordialmente,



CESAR DAVID QUINTANA CABEZA
Rector Delegatario

Proyectó 
Asesora Jurídica Externa